



Expediente n.º: 10046/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos Trabajo

ANUNCIO

Con fecha 25 de septiembre de 2024 se aprueba la Resolución de Alcaldía 2024-2536 con el siguiente tenor literal:

“...A la vista de los siguientes antecedentes, relativos al proceso selectivo para cubrir 5 plazas de Trabajadores/as Sociales, a través de concurso de méritos, sujetas al proceso extraordinario para la Estabilización del Personal Temporal, vacante en este Ayuntamiento:

Documento	Fecha/N.º
Comunicación Interior Delegación RRHH	18/11/2022
Informe-Propuesta Personal 2022-0441	25/11/2023
Informe de Fiscalización 2022-0597	01/12/2022
Acuerdo JGL aprobando la Convocatoria y las Bases	09/12/2022
Anuncio BOP n.º 290	17/12/2022
Anuncio BOJA nº23	03/02/2023
Anuncio BOE n.º 69	22/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional admitidos n.º 2023-1570	18/05/2023
Anuncio BOP listado provisional n.º 116	23/05/2023
Resolución de Alcaldía lista definitiva nº2024-1168	07/05/2024
Anuncio BOP listado definitivo n.º 91	13/05/2024
Acta de constitución del Tribunal y Baremación Trabajadores/as Sociales	Consta en expediente la relación de actas
Anuncio de la Baremación y propuesta de nombramientos Trabajadores Sociales, estabilización	18/09/2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con:

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20 /2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.





— Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resultado final de los candidatos/as en la fase de concurso de méritos, requiriendo a las personas propuestas para los nombramientos, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES (60)	MÉRITOS ACADÉMICOS (40)	TOTAL (100)
Amado Cabrera M. ^a del Carmen	60	40	100
Ángulo León Isabel	60	40	100
González Martín José Manuel	60	40	100
Reina Cabanilla M. ^a del Mar	60	40	100
Oliver Gelo Julia	22,5	40	62,5
Sánchez Bastida Rosa	20,4	40	60,4
Morel Delgado Gracia Mariela	12,7	40	52,7
Olivares Franco Concepción	4,4	40	44,4
Blanco Rojas M. ^a José	0	40	40
Copete Andrade Carmen M ^a	0	40	40
Muñoz Cuevas Soledad	0	40	40
Muñoz Jiménez Josefa	0	40	40
Rico Bazago Fátima	0	40	40
Coca Aguilar M. ^a Dolores	0	38	38
Vizquete Montero María	0	26	26

SEGUNDO.- Fijar el orden de prelación de los candidatos conforme a la puntuación obtenida, en la fase de concurso y tras aplicar los criterios de desempate, ordenando a los candidatos empatados por orden alfabético:

- 1.- Doña María del Carmen Amado Cabrera.
- 2.- Doña Isabel Angulo León.
- 3.- D. José Manuel González Martín.
- 4.- Doña Maria del Mar Reina Cabanillas.
- 5.- Doña Julia Oliver Gelo.





TERCERO. Proponer como funcionarios de carrera para ocupar 5 plazas de Trabajador/a Social a:

- 1.- Doña María del Carmen Amado Cabrera.
- 2.- Doña Isabel Angulo León
- 3.- D. José Manuel González Martín.
- 4.- Doña Maria del Mar Reina Cabanillas
- 5.- Doña Julia Oliver Gelo.

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de **veinte días hábiles** desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

CUARTO.-Asimismo, publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión...”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7EQY4K7HXS6ZGMW5LE5N9CPCQ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

